

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA REDYAG, REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A. POR LA DE TRANSMODAL S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura cambio de denominación de la Compañía **REDYAG, REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A.**, por la de **TRANSMODAL S.A.**, aumento de capital y reforma del estatuto se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de septiembre de 1994, ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.94-2-1000054 el **10 ENE. 1995** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **2.467**----- el 10 de **febrero de 1995**
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Felipe Maldonado Sevilla, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION.-** La Compañía **REDYAG, REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A.**, cambia su denominación por la de **TRANSMODAL S.A.**
- 4.- **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES.
- 5.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía se aumenta en la suma de S/67'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/80'000.000,00.
- 7.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 8.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia del cambio de denominación y del aumento de capital se reforman los Artículos Primero y Tercero del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La compañía se denomina **TRANSMODAL S.A.**" "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL: El capital de la compañía se divide en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/160'000.000,00)...."

SCdeM/CMdeL

Guayaquil, abril 25 de 1995

*Miguel Martínez Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL

0000014

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA REDYAG, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A., POR LA DE TRANSMODAL S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía REDYAG, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A., por la de TRANSMODAL S.A., aumento de capital y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de septiembre de 1994, ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil. El señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 94-2-1-10006348 el 10 NOV 1994
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Felipe Maldonado Sevilla, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 94-2-1-10006348 de 18 NOV 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía REDYAG, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A., por la de TRANSMODAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

SCdeM/CMdeL

Guayaquil, noviembre 18 de 1994

*Miguel Martínez Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL